

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

13052 *Procedimiento ordinario 204/2016*

D/Dª MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000204 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª ANTONIO BARRAGAN MORENO contra ANTONIO AVELINO CARDONA, DISTRIBUCIONES AVELINO, C.B. , FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D. ANTONIO BARRAGÁN MORENO contra DISTRIBUCIONES AVELINO, C.B., D. ANTONIO AVELINO CARDONA y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y condeno a DISTRIBUCIONES AVELINO, C.B. y D. ANTONIO AVELINO CARDONA, a hacerle pago al actor, de la cantidad de 9.966 euros, más el 10 % de interés por mora sobre los conceptos salariales.

Se condena igualmente a la demandada DISTRIBUCIONES AVELINO, C.B. y

D. ANTONIO AVELINO CARDONA, al abono de las costas, a la parte actora, por un importe de 300 euros.

Absuelvo al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sin perjuicio de sus responsabilidades subsidiarias.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número

0493/0000/60/0204/16, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/0204/16, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.” FIRMADO Y RUBRICADO.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DISTRIBUCIONES AVELINO, CB: ANTONIO AVELINO CARDONA, en ignorado paradero, expido el presente en IBIZA/EIVISSA, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

